



RESOLUCION JEFATURAL N° 006

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 19 ABR. 2011

VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 006428 de fecha 07 de marzo de 2011, presentada por don VICTOR ADRIAN MANCO ZARATE, pensionista del Gobierno Regional del Callao, del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, pidiendo el subsidio por el fallecimiento de su madre, doña Francisca Zárate Chumpitaz de Manco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, entre otros, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 144° del indicado Reglamento, se establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En caso de fallecimiento de familiar directo: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, asimismo el artículo 149° de dicho Reglamento, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, don VICTOR ADRIAN MANCO ZARATE, pensionista del Gobierno Regional del Callao, solicita el pago del subsidio por fallecimiento de su señora madre, doña Francisca Zárate Chumpitaz de Manco, quien de conformidad con la copia certificada del Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 10 de enero de 2011;

Que, el peticionante acredita el vínculo familiar con la copia certificada de la Partida de Nacimiento que adjunta expedida por la Municipalidad Distrital de San Antonio-Cañete, con la cual demuestra ser hijo de la difunta FRANCISCA ZARATE CHUMPITAZ DE MANCO, y

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR, a favor de don VICTOR ADRIAN MANCO ZARATE, pensionista del Gobierno Regional del Callao, bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, el subsidio por fallecimiento de su señora madre doña FRANCISCA ZARATE CHUMPITAZ DE MANCO, acaecido el 10 de enero de 2011, por el monto de SEISCIENTOS OCHENTICINCO y 34/100 NUEVOS SOLES (S/. 685.34), equivalente a dos (02) pensiones totales permanentes;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSÉ ARTURO RÚA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos